

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI-
DEMANDADO: BANAFRUCOOP y/o
RADICACIÓN: 47189310300120190014200

CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

1.-ASUNTO

Por memorial allegado por el apoderado de **BANAFRUCOOP** el pasado 25 de enero, solicitó aplazamiento de la diligencia programada para el 26 ese mismo mes por presentar problemas de salud. Así justificada como se encuentra, se accederá a lo pedido.

Por lo anterior, se

2.- RESUELVE

PRIMERO: Téngase como válida la excusa presentada por el apoderado de **BANAFRUCOOP** para el aplazamiento de la audiencia programada.

SEGUNDO: En consecuencia, señálese el 24 de marzo de 2022, a la hora de las 2:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Num. 7 del artículo 399 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se le advierte a las partes y curador ad litem que deben hacer presencia, al igual que el perito que elaboró el avalúo presentado por la promotora de esta causa, el último a efecto de que rinda el respectivo interrogatorio.

CUARTO: Por Secretaría, **INFORMESE** a las partes, a los apoderados y curador ad litem, la plataforma que se empleará para el desarrollo de la audiencia mencionada –TEAMS-, remitiéndoles la respectiva invitación, acto del cual dejará constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 004 de 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54